



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004969 -2024-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

27 DIC 2024

VISTO; Los expedientes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debe otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, pudiendo acumular hasta dos (02) periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por necesidad del servicio, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2025 para el Personal Administrativo Contratado de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, provincia de San Ignacio; hagan uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y en mérito al consolidado de vacaciones solicitadas hasta el 31 de diciembre del 2024,

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Asesor Legal y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, D.L.N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S 005-90 PCM, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, al Personal Administrativo Contratado de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	GUERRERO BERRU JAVIER JEFFERSON	01/01/2024 31/12/2024	30	03/02/2025 04/03/2025	16450 Nuestra Señora de Fátima-
02	GARCIA DAVILA FANY MARISOL	01/01/2023 31/12/2023	30	02/06/2025 01/07/2025	16480 Rumipite Bajo-LC.
03	QUISPE RIMARACHIN ROSALIA	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 13/02/2025	16499 Huarandoza-H.
04	CALLE FLORES ANA LEIDY	01/01/2024 31/12/2024	15 15	01/04/2025 15/04/2025 01/08/2025 15/08/2025	16498 Huarango.
05	OYOLA GARCIA YASSER LUIS	01/01/2024 31/12/2024	30	09/10/2025 07/11/2025	16488 Chirinos.
06	CORDOVA CORDOVA JANET	01/01/2024 31/12/2024	30	03/02/2025 04/03/2025	José María Arguedas Chirinos





Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
07	NUÑEZ CRUZ IRMA DEL ROSARIO	01/01/2024 31/12/2024	30	01/09/2025 30/09/2025	101 San Ignacio
08	ARANDA LEON MAGDALENA MERISELDA	01/01/2024 31/12/2024	30	05/06/2025 04/07/2025	16509 Namballe.

fines consiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada para los

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC/D.UGEL.SI
MSCN/ADM.
EEVB/AAJ-
NRGG/UPER
Marilú/Lyca